SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL-CDP-

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Dependencia:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Nombre del Solicitante:	MABEL JOHANNA TAMAYO POSSO
Cargo del Solicitante:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Fecha de la Solicitud:	13 DE JULIO DE 2022

INFORMACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL

Nº del Rubro presupuestal:	2.3.2.02.02.006.4104008.4291239.16.01.1.3.3.3.		
Nombre Rubro:	DESARROLLO DE PROGRAMAS DE APOYO Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN		
Inversión	X	**Funcionamiento**	
Tipo Recurso:	Estampilla pro-adulto mayor		
Adquisición Servicio:	X	**Adquisición Bienes:**	
Valor solicitado :	$8.573.524		
Valor en letras:	OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONECDA CTE.		

INFORMACIÓN DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

Nombre del Proyecto:	DESARROLLO DE PROGRAMAS DE APOYO Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE
Nº de Registro BPIM:	2020764000057
Fecha del Registro:	**29/10/2020**
Certificado PAA:	Nº 0263-2022
Fecha Certificado PAA:	JULIO 20212

FINALIDAD DEL RECURSO

Objeto:	"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TECNICOS PARA ATENDER DE MANERA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES ACOGIDOS EN EL ANCIANATO SANTA TERESITA EN EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA"

JUSTIFICACIÓN

El proceso de envejecimiento es dinámico, multifactorial e inherente a todos los seres vivos, por lo que podríamos definir el envejecimiento como el proceso por el cual el individuo, con el paso del tiempo, va perdiendo vitalidad, entendiendo vitalidad como la capacidad que tiene el organismo para realizar sus diferentes funciones biológicas, ello conlleva una mayor vulnerabilidad ante cualquier agresión externa o situación de estrés, conduciendo en último término a la muerte.

Durante la segunda parte de la vida adulta, probablemente alrededor de los cincuenta años, numerosos autores están de acuerdo en definir esta etapa de la vida como un período de cambio en el desarrollo del adulto marcado por los siguientes procesos: una interiorización creciente, un cambio y una complejidad cada vez más grande de las experiencias vividas, cambios en la perspectiva temporal y cambios en todo lo concerniente al dominio del entorno.

El adulto que envejece toma conciencia del límite de la vida escogida en el interior de un tiempo marcado por el sello de la mortalidad y de su final próximo, se adquieren comportamientos de dependencia, ligados a la fragilidad del estado de salud, con limitaciones motrices, sensoriales o mentales.

Es por lo anterior, que la Constitución Política Colombia establece que "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social básica y/ o integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia". Sumado a ello, ha promulgado una serie de normas encaminadas a la protección de este grupo poblacional vulnerable para la obtención de este fin.

El Estado colombiano ha normado la atención básica y/o integral del Adulto Mayor mediante las siguientes normativas de orden legal. Adelante se realizará un estudio detallado sobre la reglamentación que regula la atención de la población Adulta Mayor.

- La Ley 1251 de 2008, dicto la norma tendiente a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, y fijo los lineamientos para la elaboración de la Política Nacional de Envejecimiento y vejez, modificada por la Ley 1850 de 2017 por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia.
- La Ley 1276 del 5 de enero de 2009, estableció las condiciones mínimas que dignifican la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros vida e instituciones de atención.
- La Ley 1315 del 13 de julio de 2009, estableció las condiciones mínimas que dignifican la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros vida e instituciones de atención, modificada por la Ley 1850 de 2017 por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia.

La Administración Municipal de La Unión Valle, en aras de brindar apoyo, articulación y mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores del Municipio, se ha comprometido en establecer mecanismos de convivencia que permitan fortalecer y promover metas y programas de interés social, con el ánimo de suplir la necesidad de esta población vulnerable, dadas las condiciones de abandono que se presentan en muchas ocasiones por sus familiares y de la comunidad en general. El propósito de este gobierno, es brindar un aporte a estas personas supliendo la necesidad alimenticia y el buen desarrollo en la salud, integraciones y encuentros, por este motivo se hace necesario la contratación para la atención integral a los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad y abandono que se encuentran el Centro de Bienestar del Anciano del Municipio de La Unión Valle del Cauca.

Que el Plan de Desarrollo Municipal "ME LA JUEGO POR LA UNIÓN" 2020 – 2023 contempla dentro de la línea estratégica La Unión equitativa, sector inclusión social, el objetivo estratégico:" Garantizar la inclusión social y la equidad en todas las acciones del gobierno Municipal".

Que el Municipio, cuenta con un (1) Centro de Bienestar al Adulto Mayor (CBA), llamado Santa Teresita, en donde se alberga actualmente a diecinueve (19) adultos mayores, a quienes se les brinda los servicios integrales necesarios para la atención de los mismos de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1276 de 2009.

Que el Municipio ha realizado bajo las directrices legales, diferentes actividades en torno al mejoramiento de las condiciones de vida de los adultos mayores, donde el municipio ha liderado a través de diferentes proyectos tendientes a la superación de la pobreza y al mejoramiento de las condiciones de vida de este grupo de población que es vulnerable. No obstante, lo anterior, son muchas las actividades que alrededor de los ancianos se pueden formular y numerosos los compromisos que frente a este tema se han generado en el plan de desarrollo Municipal. En este caso específico, nos ocupa el hecho de iniciar la ejecución de los recursos económicos resultantes de la estampilla pro adulto mayor, y así darle continuidad al programa del Centro de Bienestar del Adulto Mayor.

Por lo anterior, existe la necesidad de continuar satisfaciendo por parte de la Secretaría Desarrollo Social de La Unión, Valle del Cauca, el cumplimiento de las políticas de atención integral al adulto mayor consignadas en el Plan de Desarrollo Municipal, mediante las cuales se establece atender a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad en el marco de lo establecido en la ley 1276 de 2009 y demás normas reglamentarias, brindando así, condiciones dignas de vivienda, alimentación y salud.

FLUJO DE PAGOS

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
$0	$0	$0	$0	$0	$0
JUL	**AGO**	**SEP**	**OCT**	**NOV**	**DIC**
$0	$0	$2.143.381	$2.143.381	$2.143.381	$2.143.381

TIPO PROCESO DE SELECCIÓN

Contratación Directa	Mínima Cuantía	Selección Abreviada
x		
Licitación Pública	Concurso de Méritos	Otro

AUTORIZACION

Firma de Quien Elabora **S. Desarrollo Social**	**Firma Quien solicita** **S. Desarrollo Social**	**Ordenador del Gasto** **Alcalde Municipal**